



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Acuerdo de Concejo N° 091-2019-MPV

Virú, 19 de Noviembre del 2019.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria N° 021 de fecha 15 de Noviembre de 2019, se ha tratado el Proyecto de Reglamento Interno de Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° numeral 9.8) “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 40° “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa...”;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, con INFORME LEGAL N° 271-2019-GAJ-MPV, de fecha 07.11.2019, concluye que el proyecto del reglamento interno de concejo, presentado mediante Informe N° 001-2019-MPV-FTA de fecha 11 de octubre de 2019 emitido por el abogado externo, cumple con desarrollar las normas establecidas en el Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo ser sometido en sesión de concejo;

Que, en el seno del debate de la sesión el Concejo Municipal, acordó remitir los actuados a la Comisión Ordinaria de Presupuesto Participativo y de Administración Municipal, a fin de que revise y emitan el dictamen que corresponda;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD aprobó lo siguiente;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR a la COMISIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, la elaboración y emisión del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

dictamen en el plazo de quince (15) días hábiles, por los fundamentos expuestos en la presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acuerdo a la Comisión de Presupuesto Participativo y de Administración Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
ALCALDE

c.c.
Comisión
GM
Archivo.